

bran en memoria de los Mártires de la Patria para el día 7 del presente mes.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 3 días del mes de Julio de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía,—M. Lamarche García.

Núm. 4589.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Moca a introducir libres de derechos, los materiales necesarios para la construcción de una casa consistorial.—G. O. Núm. 1602 del 15 de Julio 1905.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Vista la instancia que en fecha 6 de Abril próximo pasado dirige á este Alto Cuerpo el Honorable Ayuntamiento de la común de Moca, pidiendo se le exoneren de los derechos de importación los materiales necesarios para la construcción de una Casa Consistorial.

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Honorable Ayuntamiento de la común de Moca para que pueda introducir libres de los derechos de importación los materiales necesarios para la construcción de una Casa Consistorial.

Art. 2º El Honorable Ayuntamiento está obligado á presentar al Poder Ejecutivo una nota de los materiales que importe, para que éste dicte las órdenes necesarias para el cumplimiento de esta Resolución.

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dado en el Palacio del Congreso, á los 18 días del mes de Mayo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, L. I. Alvarez Cabrera.—Los Secretarios: Daniel D. Ramón.—A. Arredondo Miura.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 3 días del mes de Julio de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—Manuel Lamarche García.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.

Núm. 4590.—RESOLUCION del C. N. que aprueba una tarifa de recargo para la común de Monte Cristy.—G. O. Núm. 1602 del 15 de Julio 1905.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Vista la solicitud dirigida á esta Cámara por el Ilustre Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy, por la cual pide la aprobación de una Tarifa de Recargo municipal.

Considerando: que es deber del Congreso facilitar á los Municipios los arbitrios con que puedan llevar á cumplida ejecución las atenciones del servicio público;

RESUELVE:

Art 1º Aprobar la siguiente

T A R I F A

de Recargo Municipal para la Común de Monte Cristy.

I M P O R T A C I O N.

A.

Arroz, el quintal.	\$ 0.10
Aguardiente de caña, el galón.	0.20